



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000166-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215228971 - 99]

VISTO:

El RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000161-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215228971 - 98], y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000161-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215228971 - 98] de fecha 27 de Febrero de 2025, SE RESUELVE: DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO DEL PROCEDIMIENTO SELECCIÓN Licitación Pública N° 04-2024-HRL-CS-1- Primera Convocatoria, convocado por el Hospital Regional Lambayeque, para la "ADQUISICIÓN DE TORRE DE VÍDEO ARTROSCOPIO PARA EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2617676", **debiendo retrotraer el procedimiento a la etapa de CONVOCATORIA**, conforme a las consideraciones expuestas;

Que, de la verificación de oficio de la resolución del visto se colige que se ha realizado un error en la redacción del ARTÍCULO PRIMERO en el extremo: (...) **debiendo retrotraer el procedimiento a la etapa de CONVOCATORIA (...) también descritos en los considerandos 19 y 21 de la misma:**

Que, de conformidad con el Artículo 212º del T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que es necesario proceder a efectuar la rectificación de los errores que señalan en los antecedentes, así mismo mantener vigente la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000161-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215228971 - 98] de fecha 27 de Febrero del 2025, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la fe de erratas;

Que, por lo expuesto anteriormente, resulta procedente emitir el acto resolutorio pertinente;

Estando a lo actuado con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N°043-2013-GR.LAMB/PR, así como la Resolución Gerencial General Regional N° 000018-2025-GR.LAMB/GGR [515648965 - 3];

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CORREGIR el error material, recaído en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000161-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215228971 - 98], según lo siguiente:

DICE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO DEL PROCEDIMIENTO SELECCIÓN Licitación Pública N° 04-2024-HRL-CS-1- Primera Convocatoria, convocado por el Hospital Regional Lambayeque, para la "ADQUISICIÓN DE TORRE DE VÍDEO ARTROSCOPIO PARA EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2617676", **debiendo retrotraer el procedimiento a la etapa de CONVOCATORIA**, conforme a las consideraciones expuestas. Así mismo, en textos similares descritos en los considerandos 19 y 21 de la mencionada Resolución.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO DEL PROCEDIMIENTO SELECCIÓN Licitación Pública N° 04-2024-HRL-CS-1- Primera Convocatoria, convocado por el Hospital Regional Lambayeque, para la "ADQUISICIÓN DE TORRE DE VÍDEO ARTROSCOPIO PARA EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000166-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215228971 - 99]

LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2617676", **debiendo retrotraerse el procedimiento a la Etapa de Admisión de Ofertas**, conforme a las consideraciones expuestas. Así mismo, corregirse en textos similares decritos en los considerandos 19 y 21 de la mencionada Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **MANTENER** vigente la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000161-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215228971 - 98] de fecha 27 de Febrero del 2025, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Firmado digitalmente
PERCY DANTE ORDEMAR VASQUEZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 28/02/2025 - 16:03:15

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL
JOSE LORENZO ROJAS CALDERON
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL
28-02-2025 / 16:03:04

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
28-02-2025 / 15:43:24